

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-15-20

Año Fiscal 2019-2020
13 de marzo de 2020

**A los Secretarios de Gobierno, Presidentes
de los Cuerpos Legislativos, Directores
de Dependencias y Corporaciones Públicas
del Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Proyecto de Verificación y
Cancelación Electrónica de Sellos
y Comprobantes Digitales**

Estimados señores:

La Ley Núm. 11 del 12 de abril de 1917, según enmendada, conocida como Ley para autorizar al Secretario de Hacienda a designar agentes para la venta de los Sellos de Rentas Internas y la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, facultan al Secretario de Hacienda, entre otras cosas, a reglamentar y autorizar la venta de sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que el Departamento de Hacienda ("Departamento") vende por disposición de Ley por aquellos métodos alternos que sean necesarios.

El 22 de enero de 2018 el Área de Contabilidad Central emitió la Carta Circular 1300-19-18 con el propósito de informar sobre el contenido y las medidas de seguridad del nuevo sello-comprobante digital emitido mediante la plataforma de Colecturía Digital, y sus tres tipos de sellos-comprobantes digitales, a saber:

- a. Sello-Comprobante Digital Impreso en Papel de Seguridad
- b. Sello-Comprobante Digital Impreso en Papel Regular 8 ½" x 11"
- c. Sello-Comprobante Digital en Formato Móvil

Posteriormente, el Área de Contabilidad Central emitió la Carta Circular 1300-23-18 del 28 de febrero de 2018, la cual enmendó la fecha límite para establecer un período adicional para la utilización de los sellos y comprobantes electrónicos. Dicha Circular estableció que a partir del 1 de mayo de 2018, las dependencias gubernamentales, la Rama Legislativa y las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico solo aceptarán sellos y comprobantes digitales adquiridos a través de la plataforma digital. Dicha plataforma se puede acceder a través de la página de internet: www.colecturiadigital.com.

Además, el Área de Rentas Internas emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 18-12 ("BI RI 18-12") del 26 de abril de 2018, disponiendo que, con respecto a las tres diferentes modalidades del sello-comprobante digital, y durante la primera fase en el proceso de digitalización del sistema de sellos y comprobantes, el Departamento aclaraba que todos los sellos y comprobantes digitales que sean impresos en la plataforma de Colecturía Digital debían continuar siendo impresos en el papel de seguridad provisto, permitiendo así una verificación visual del sello o comprobante digital que, de ordinario, las dependencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico llevan a cabo.

Como parte de la implementación de la segunda fase en el proceso de digitalización de aranceles de este Departamento, y con respecto a las diferentes modalidades del sello-comprobante digital que dispone la Carta Circular 1300-19-18, se dispone que todas aquellas agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico, que tramitan sellos y comprobantes digitales y tengan instalado el Sistema de Verificación y Cancelación de Aranceles de la Colecturía Digital, estarán autorizados a recibir, como método de pago para todas las transacciones a ser realizadas ante esa dependencia, los tres tipos de sellos-comprobantes digitales antes mencionados.

Por lo tanto, se le estará requiriendo a todas aquellas agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico, que tramitan sellos y comprobantes digitales y tengan instalado el Sistema de Verificación y Cancelación de Aranceles de la Colecturía Digital, la verificación y cancelación electrónica de los tres tipos de sellos y comprobantes digitales antes mencionados para garantizar la validez y el valor de dichos aranceles digitales.

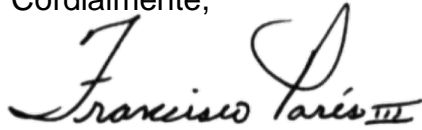
Para información adicional relacionada a las disposiciones de esta Carta Circular, se pueden comunicar directamente con el Departamento de Servicio al Cliente de Colecturía Digital al (787) 291-9292 o visitar la página web: www.colecturiadigital.com.

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Será responsabilidad de las entidades gubernamentales hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, particularmente a aquellos relacionados con el recibo de documentos que requieren el uso de estos comprobantes y sellos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Francisco Parés Alicea" with a stylized flourish at the end.

Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda